

EXENTA Nº 18

SANTIAGO, 19 de enero de 2024

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

<u>SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA-SERNATUR MAGALLANES</u>

Mapa de atractivos turísticos de la Provincia Antártica Chilena, en idiomas español e inglés, edición 2023–2026, con un tiraje de 150.000 ejemplares en cada idioma.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE